

RESOLUCION de 20 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda la caducidad del expediente incoado por la de 3 de mayo de 1994, para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento que se cita.

Por Resolución de 3 de mayo de 1994, esta Dirección General acordaba tener por incoado expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico denominado «Torre Alquería», situado en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de conformidad con lo prevenido en el Decreto 142/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Cultura, el plazo de tramitación de los expedientes de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, es de 24 meses contados desde la fecha de incoación del mismo.

En consecuencia transcurrido dicho plazo, sin haberse producido resolución sobre el mismo, y vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente incoado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento Torre Alquería, sito en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de la presente notificación.

Notifíquese a los interesados en el procedimiento, así como al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), y dése traslado al Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, a la Delegación del Gobierno de Andalucía, a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y a la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como para interesados desconocidos en este procedimiento.

Titulares de las parcelas afectadas parcialmente por la delimitación de la zona arqueológica:

Polígono 1:

Parcela núm. 22. IRYDA.
Parcela núm. 23. Don Antonio y Don Pedro Torres Jiménez.
Parcela núm. 28. IARA.
Parcela núm. 48. IARA.
Parcela núm. 49. Don Jacinto Pariente Rodríguez.

Polígono 19:

Parcela núm. 9. Don Francisco Moreno Blanco.
Parcela núm. 10. Don Juan Moreno Blanco.
Parcela núm. 9022. Camino de dominio público.

Titulares de las parcelas afectadas íntegramente por la delimitación de la zona arqueológica:

Polígono 1:

Parcela núm. 24. Don Antonio Imbroda Moreno.
Parcela núm. 25. Don Antonio Serrano Martín.
Parcela núm. 26. Don Vicente Imbroda Moreno.

Polígono 19:

Parcela núm. 2. Don José Sánchez Guerrero.
Parcela núm. 3. Don Vicente García Aragón.
Parcela núm. 4. Don José Vázquez Porras.
Parcela núm. 5. Don Juan Ramírez Burgos.
Parcela núm. 6. Don Salvador y don José Perea González.
Parcela núm. 8. Don Juan Moreno Blanco.

Titulares de las parcelas afectadas parcialmente por la delimitación del entorno de la zona arqueológica:

Polígono 1:

Parcela núm. 22. IRYDA.
Parcela núm. 23. Don Antonio y don Pedro Torres Jiménez.
Parcela núm. 28. IARA.

Titulares de las parcelas afectadas íntegramente por la delimitación del entorno de la zona arqueológica:

Polígono 1:

Parcela núm. 27. Propiedad estatal.
Parcela núm. 29. Don Antonio Gallego Perea.
Parcela núm. 30. Don Cristóbal Leiva Serón.
Parcela núm. 32. IRYDA.

Sevilla, 20 de agosto de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, por el que se introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía el Título VIII, denominado «De las subvenciones y ayudas públicas» artículo 109, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de subvención al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Cantidad: 500.000 ptas.
Finalidad: Actividades Culturales 1996.

Cádiz, 23 de agosto de 1996.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Francisco Aguilar Corredera.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.